



ALERTA TRIBUTARIA

NO SANCIONARÁN INFRACCIONES RELACIONADAS A LA EMISIÓN DE LA GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA DETECTADAS HASTA JUNIO DE 2025

El día de hoy la SUNAT prorrogó la aplicación de la facultad discrecional de no sancionar administrativamente las infracciones relacionadas con la emisión de la Guía de Remisión Electrónica - GRE Remitente y Transportista y de la Guía de Remisión en formato impreso o importado por imprenta autorizada.

Es el caso que, mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos Nro. 000046-2024-SUNAT/700000 se establece que no se aplicarán sanciones a los contribuyentes que incurran en las infracciones tipificadas en los numerales 5 (transporte de bienes) y 9 (remisión de bienes) del artículo 174 del Código Tributario que sean **detectadas desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2025**.

Hasta dicha fecha y respecto de las infracciones mencionadas, la SUNAT sólo emitirá actas preventivas, aun cuando se incurra en dicho incumplimiento en más de una oportunidad.

Finalmente, la norma señala que esta medida no comprende a las infracciones relacionadas con la emisión de la GRE - Remitente por la remisión de determinados bienes, tales como: Azúcar y melaza de caña, alcohol etílico y arroz pilado.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe

20
Años



**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**